

Anexo 3. Ciencias de la Computación

1. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos

- 1.1. Además de los Criterios Generales para la Asignación de Cursos establecidos en el numeral 5 de la Convocatoria para Solicitar Cursos para el Semestre 2023-1, la Licenciatura de Ciencias de la Computación aplica las siguientes consideraciones para designar a un(a) profesor(a) como responsable de uno o más de los grupos que se ofrecerán para dicho semestre:
 - 1.1.1. Los criterios académicos particulares para la asignación de cursos son: formación académica, experiencia laboral y calidad docente.
 - 1.1.2. El orden de aplicación de dichos criterios dependerá de la materia en particular. Por ejemplo, en materias más relacionadas a la práctica profesional se dará más peso a la experiencia laboral. Mientras que para el caso de materias fundamentales, contará más la formación académica.
 - 1.1.3. La calidad docente será decisiva para la asignación en caso de existir un empate en los otros criterios.
 - 1.1.4. Se dará preferencia para la asignación a las profesoras y los profesores con mayor antigüedad y grado académico, pero también a aquellos que proporcionen más opciones de cursos en su solicitud dentro de los límites de la convocatoria.
 - 1.1.5. Aquellas profesoras o profesores que hayan incurrido en alguna falta administrativa en el semestre anterior, como por ejemplo la firma extemporánea de actas, tendrán una prioridad mínima para la asignación.
 - 1.1.6. En el caso de las profesoras y los profesores de nuevo ingreso, si bien se aplican los criterios anteriores tendrá mayor peso la evaluación general del Comité Académico de la licenciatura de acuerdo con la entrevista y la clase muestra desarrollada por la profesora o el profesor aspirante.

2. Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2023-1

- 2.1. Considerando que una gran parte de las y los estudiantes requieren recorrer largos trayectos entre la Facultad y sus hogares o trabajos, se persigue que su horario sea compacto, evitando en lo posible los tiempos muertos.
- 2.2. Se busca que los horarios de clases y laboratorios de materias obligatorias de un mismo semestre sean siempre compatibles. También se busca que las horas de clase y laboratorios de materias obligatorias de cada semestre, sean en la medida de lo posible compatibles con las de las materias obligatorias de los semestres anterior y posterior.
- 2.3. Los laboratorios de materias obligatorias se concentran alrededor de la franja de 14 a 16 horas. En este horario se evita en la medida de lo posible la asignación de horas de profesor(a) o de ayudante, esto aplica para cualquier materia, obligatoria u optativa. El objetivo aquí es intentar maximizar la compatibilidad de horarios entre laboratorios y clases de teoría.
- 2.4. Las materias optativas se dispersan en horarios desde las 7 hasta las 21 horas, con excepción de la franja 14 a 16, intentando ofrecer a l@s estudiantes un rango amplio de opciones horarias.

- 2.5. Se procura no asignar materias o laboratorios los días viernes después de las 16, debido a que los eventos académicos extracurriculares de la carrera, como concursos de programación, talleres o conferencias, se suelen desarrollar en esa franja.
- 2.6. Los criterios anteriores son las guías generales para el diseño y asignación de horarios. Sin embargo, pueden surgir excepciones, debido a cuestiones particulares como la imposibilidad de conseguir docentes para alguna materia en un horario particular preestablecido.

3. Requisitos y condiciones para nuevos solicitantes y profesores

- 3.1. Las personas que soliciten impartir una asignatura por primera vez en la licenciatura de Ciencias de la Computación, deberán enviar en un único archivo PDF tanto su resumen curricular, como su comprobante del último grado de estudios a la cuenta de correo cc.coord@ciencias.unam.mx
- 3.2. Aquellas personas a quienes les sea asignada por primera vez una materia, podrán ser citadas para sostener una entrevista con la Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura de Ciencias de la Computación o con las profesoras o los profesores que la misma nombre. En la entrevista deberán exponer un tema del curso y responder a diversas cuestiones sobre el mismo. Por otro lado, quedan obligad@s a presentar reportes mensuales durante el semestre, los cuales tienen como objetivo monitorear el desempeño de la profesora o el profesor y el aprovechamiento del grupo, así como el avance del curso.

4. Requisitos para solicitantes de materias tipo seminario

- 4.1. Las profesoras y los profesores que soliciten un seminario, deberán anexar el programa que ofrecerán durante el semestre 2023-1, **directamente en el sistema de solicitud y en el rubro de “Propuesta de Temario”**.

5. De los ayudantes

- 5.1. Las y los ayudantes, además de cumplir los requisitos estatutarios (promedio mínimo de 8 y haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de una carrera) deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 5.1.1. Haber cursado la asignatura de la que se desea ser ayudante, obteniendo una calificación mínima de 8.
 - 5.1.2. En caso de no haber cursado la asignatura o no haber obtenido 8 en la misma, deberá mostrar su capacidad para ser ayudante de la misma en alguna de las siguientes formas:
 - 5.1.2.1. Haber realizado tesis en el tema de la asignatura;
 - 5.1.2.2. Haber participado en algún proyecto de investigación en el tema de la asignatura;
 - 5.1.2.3. Ser estudiante de posgrado en el área de la asignatura;
 - 5.1.2.4. Haber obtenido un posgrado en el área de la asignatura;
 - 5.1.2.5. Haber obtenido una licenciatura (o ser estudiante de una licenciatura) en la que el(la) candidato(a) haya cursado una asignatura equivalente, a juicio de la Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura de Ciencias de la Computación.
- 5.2. Es responsabilidad del (de la) profesor(a) que propone a un(a) ayudante constatar que cumple con los requisitos establecidos.

5.3. No tener impedimentos legales o laborales para firmar su contrato.